



Ameris Financiamiento para Acceso a la Vivienda II Fondo de Inversión

Anual y Cambio de Tendencia de Clasificación

ANALISTAS:
Ignacio Muñoz Quezada
Hernán Jiménez Aguayo
ignacio.munoz@humphreys.cl
hernan.jimenez@humphreys.cl

FECHA
Junio 2025

Isidora Goyenechea 3621, Piso 16, Las Condes, Santiago, Chile

Fono (+56) 2 2433 5200 • ratings@humphreys.cl

 Humphreys Clasificadora De Riesgo •  [@humphreyschile](https://twitter.com/humphreyschile)

Categoría de riesgo ¹	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	Primera Clase Nivel 4
Tendencia	Favorable²
EEFF base	Marzo 2025

Opinión

Fundamentos de la clasificación

Ameris Financiamiento para Acceso a la Vivienda II Fondo de Inversión (Ameris Acceso Vivienda II FI) es un fondo de inversión no rescatable que inició operaciones el 07 de junio de 2024 y es administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (Ameris Capital AGF), constituida en 2015 cuyo objetivo exclusivo es la administración de fondos por cuenta y riesgo de terceros.

De acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, el fondo tiene como objetivo invertir en mutuos hipotecarios endosables de aquellos regulados en el Título V del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 y en la Norma de Carácter General N° 136 dictada por la CMF, o la que la modifique o reemplace, así como en mutuos hipotecarios endosables del artículo 69 número 7 de la Ley General de Bancos; y en letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras, correspondientes a créditos hipotecarios complementarios a subsidios habitacionales, promovidos u otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

El cambio de tendencia de clasificación desde *“En Observación”* a *“Favorable”* responde a que, dentro de los primeros meses de operación del fondo, sus inversiones se han orientado al objetivo del fondo.

Entre las fortalezas de **Ameris Acceso Vivienda II FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de sus cuotas en *“Primera Clase Nivel 4”*, destaca la claridad de los objetivos establecidos en su reglamento interno y la experiencia de la administradora en el manejo de este tipo de fondos de inversión. Además, en opinión de **Humphreys**, la administradora presenta estándares aceptables en lo relativo a su gestión.

En opinión de **Humphreys**, los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden idóneamente a los estándares del mercado local y han sido confeccionados en línea con las exigencias establecidas por la Comisión Para el Mercado Financiero (CMF) sobre esta materia, formulando adecuadamente la forma de proceder en la resolución y manejo de los conflictos, además de la asignación de responsabilidades y roles.

Por otra parte, se reconoce que las cuotas de este tipo de fondo suelen presentar una baja liquidez bursátil, lo que puede limitar su negociación en el mercado secundario. No obstante, las características de los activos permiten a los aportantes percibir flujos de manera permanente, lo que otorga una liquidez recurrente al fondo y facilita su eventual proceso de liquidación.

La clasificación también incorpora que los activos del fondo se valorizan a TIR de compra y, por lo tanto, su valor contable, dependiendo de la tasa de interés de mercado, podría no representar su valor de mercado lo que, en

¹ Metodología aplicada: Metodología Clasificación de Riesgo Cuotas de Fondos (29-02-2024).

² Tendencia anterior: En Observación.

la práctica, no favorece la determinación del precio de mercado de las cuotas para efectos de transar dichos instrumentos.

Actualmente, la clasificación de riesgo se encuentra restringida por la corta historia del fondo, que a la fecha evaluada, es menor a un año. Por su parte, para la mantención de la clasificación es necesario que el desarrollo del fondo continúe enmarcándose en lo establecido en su propio reglamento.

En términos de ESG, Ameris AGF presenta un apartado enfocado a los riesgos medioambientales con enfoque en la sostenibilidad. Para ello incorporan una matriz de riesgos en la evaluación de la estrategia y logro de objetivos de la firma, tomando lineamientos del COSO-WBCSD *Enterprise Risk Management Framework*, lo que es extrapolable a sus fondos.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.

Fortalezas complementarias

- AGF presenta estándares aceptables en lo relativo a su gestión.
- Adecuados mecanismos para evitar conflicto de interés.

Limitantes

- Historia del fondo.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 4

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Tendencia Favorable

Corresponde a aquella clasificación que podría mejorar como consecuencia de la situación o tendencia mostrada por el emisor.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo		
Acuerdo N°31 ³		Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.		Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.		Objetivos del fondo
Conflictos de interés		
- Entre fondos administrados		Manejo de conflictos de interés
- Con la administradora y sus personas relacionadas		Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.		Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.		De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.		De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.		De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación con el tamaño y la complejidad de los activos administrados.		De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3)		Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 95% de sus activos dentro de su objetivo.
El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.		
Endeudamiento (Artículo N° 4)		Reglamento establece que la cantidad de pasivos que podrá contraer estará limitada a un 49% de su patrimonio.
El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.		
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5)		Reglamento establece un límite máximo de inversión por grupo empresarial, sus personas relacionadas y, la inversión máxima del fondo, medida en forma indirecta, en un mismo bien raíz, conjunto o complejo inmobiliario de 25% de los activos del fondo.
El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión no rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas o complejo inmobiliario u otra que la Comisión estime adecuada, no podrá exceder del 45% de sus activos.		
Valoración de las inversiones.		Valorización de las inversiones

³ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, el Acuerdo N° 35 de 2010, el Acuerdo N° 36 de 2013, el Acuerdo N° 38 de 2013, el Acuerdo N° 39 de 2014, el Acuerdo N° 44 de 2017, el Acuerdo N° 46 de 2017, el Acuerdo N° 50 de 2019 y el Acuerdo N° 52 de 2019.

Antecedentes generales

Administración del fondo

Ameris Acceso Vivienda II FI es un fondo de inversión no rescatable que inició operaciones el 07 de junio de 2024 y es administrado por Ameris Capital AGF, sociedad constituida y autorizada para operar el año 2015. Su objetivo es la administración de recursos de terceros. Al cierre de marzo de 2025, Ameris Capital AGF presentaba un patrimonio de \$2.098 millones. La propiedad de la sociedad administradora se compone como se muestra en la Tabla 1.

Según información otorgada por la CMF, al cierre de marzo de 2025, Ameris Capital AGF administraba 44 fondos de inversión. El total de patrimonio administrado en fondos de inversión ascendió a US\$1.377 millones.

Tabla 1: Accionistas Ameris Capital AGF

Nombre Accionista	Nº Acciones	% de propiedad
Ameris S.A.	398.560.000	99,64%
Ameris Asesorías Financieras SpA	1.440.000	0,36%
Total	400.000.000	100,00%

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por cinco miembros, los cuales sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y se caracterizan por mostrar experiencia en la gestión de activos financieros.

Dentro de las funciones que desempeña el directorio destacan la aprobación y autorización de las políticas y los procedimientos de gestión de riesgo y control interno para la administradora y sus fondos; para ello la administración informa anualmente al directorio sobre el estatus de cada uno de los fondos o, en su defecto, toda vez que se producen cambios significativos en las políticas y procedimientos establecidos. El directorio de Ameris Capital AGF se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2: Directorio de Ameris Capital AGF

Nombre	Cargo
Rodrigo Guzmán Mohr	Presidente
Gonzalo Molina Moreno	Director
María José Montero Yávar	Director
Martín Figueroa Valenzuela	Director
Pablo Armas Vigneaux	Director

Fondo y cuotas del fondo

Ameris Acceso Vivienda II FI es un fondo de inversión no rescatable, organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre la administración de fondos de inversión de terceros y carteras individuales y las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su primer reglamento interno fue depositado el 07 de mayo de 2024 en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos internos que lleva la CMF. El fondo inició operaciones el 07 de junio de 2024.

De la administración del fondo

La estructura de administración de **Ameris Acceso Vivienda II FI** quedó definida al momento de tomar la decisión de su constitución, asignando al responsable de la administración los aspectos operativos de la gestión y de rendimiento del fondo. En esta etapa, en la cual participa el directorio junto con el oficial de cumplimiento, son tomados los resguardos necesarios para evitar y mitigar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el "Manual, Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés" de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses.

Mensualmente, el gerente general presenta un informe al directorio de la AGF, respecto de cada uno de los fondos administrados, mostrando en detalle todo lo relacionado al cumplimiento normativo y de control interno.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características de sus activos. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **Ameris Acceso Vivienda II FI**.

Objetivos del fondo

Según indica su reglamento interno, el objetivo principal de **Ameris Acceso Vivienda II FI** es invertir en mutuos hipotecarios endosables de aquellos regulados en el Título V del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 y en la Norma de Carácter General N° 136 dictada por la CMF, o la que la modifique o reemplace, así como en mutuos hipotecarios endosables del artículo 69 número 7 de la Ley General de Bancos; y en letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras, correspondientes a créditos hipotecarios complementarios a subsidios habitacionales, promovidos u otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).

La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga lo siguiente:

- Invertir al menos un 95% del activo del fondo en Mutuos Hipotecarios Endosables
- Invertir hasta un 5% del activo del fondo, como límite global, en:
 - Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
 - Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas.
 - Letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras, que no correspondan a créditos hipotecarios.
 - Cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo, cuya cartera de inversión tenga una duración menor o igual a 365 días. No se requerirá que dichos fondos tengan límite mínimo de diversificación en sus activos.
- Invertir a lo más un 25% del activo del fondo en instrumentos, contratos o valores emitidos, suscritos o garantizados por un mismo emisor o contraparte, o por su grupo empresarial y sus personas relacionadas, excluido el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República.
- Invertir a lo más un 5% del activo del fondo en títulos de crédito o efectos de comercio emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República.

- Invertir hasta un 25% en instrumentos que de forma directa o indirecta sean emitidos por una misma entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, y la inversión indirecta en un mismo bien raíz, conjunto o complejo inmobiliario.

Cartera de inversiones

En cuanto a los activos de **Ameris Acceso Vivienda II FI**, al cierre de marzo de 2025, la inversión se concentraba en mutuos hipotecarios, que representaron el 95,85% de los activos del fondo. La distribución de la cartera de inversión por tipo de instrumento se presenta en la Ilustración 1.

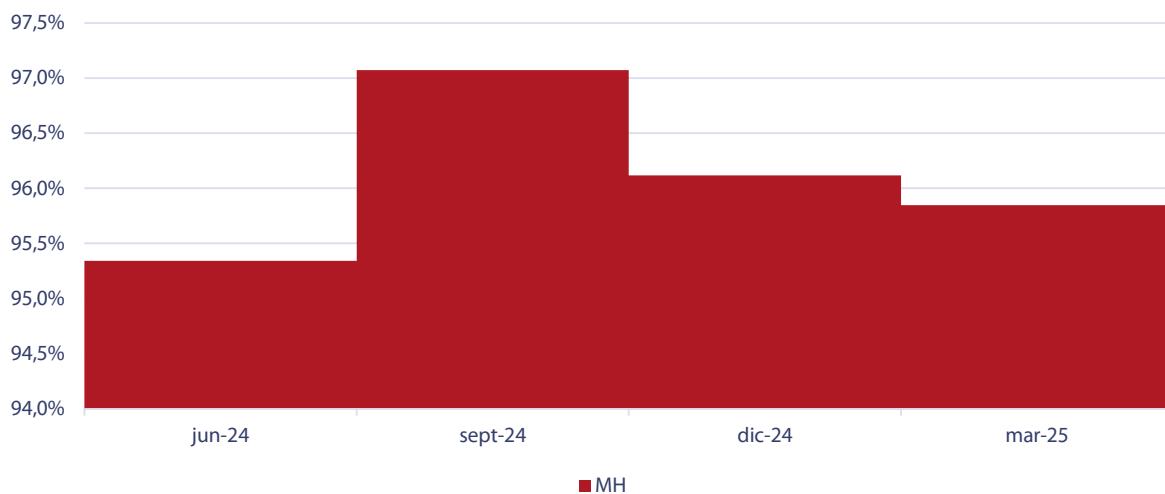


Ilustración 1: Distribución de la cartera de inversión por tipo de instrumento

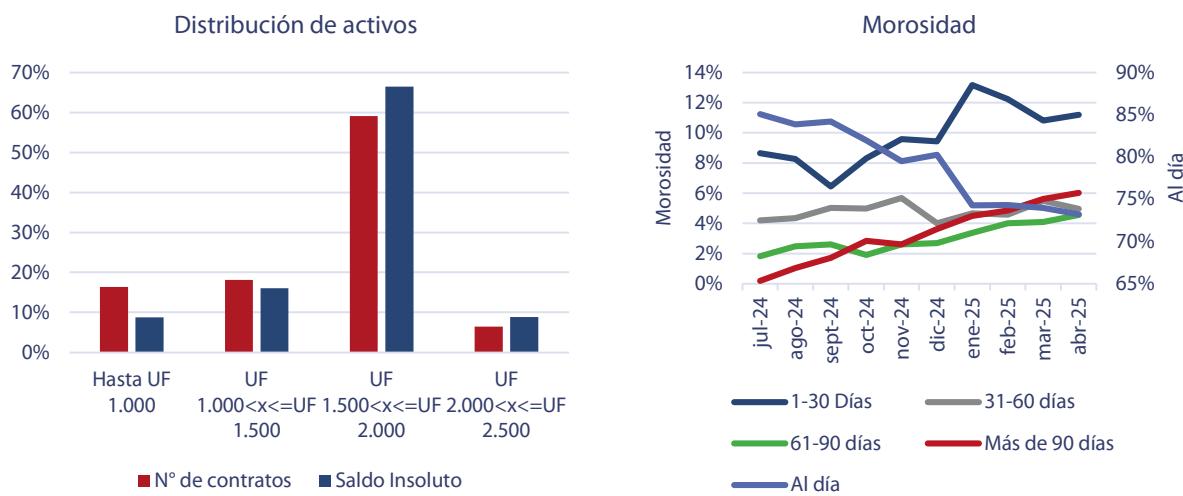


Ilustración 2: Características de los contratos

Según lo reportado por Ameris Capital AGF, en términos del saldo insoluto, la cartera de mutuos hipotecarios se compone principalmente por contratos con un saldo insoluto mayor a UF 1.500 y hasta UF 2.000, que representaron el 66,44% de este. Por otro lado, según la morosidad reportada sobre los contratos que componen

la cartera al cierre de abril de 2025, un 73,23% se encuentran al día y un 11,21% presenta mora entre 1 y 31 días; mientras que la mora dura alcanzó el 6,03%. Adicionalmente, a la misma fecha, la cartera posee un LTV promedio ponderado de un 74,70% y una tasa ponderada del 6,44%. En la Ilustración 2 se presentan la distribución de los contratos según el saldo insoluto y la evolución de la morosidad de la cartera.

Patrimonio administrado

Ameris Acceso Vivienda II FI cuenta con dos series vigentes y al cierre de mayo de 2025, contaba con doce partícipes de manera combinada entre sus series.

A la misma fecha, el fondo presentaba un tamaño de \$34.131 millones, donde la serie I representaba el 99,96% de este. Durante la vigencia del fondo, ha presentado un patrimonio promedio de \$31.538 millones. La Ilustración 3 presenta la evolución del patrimonio de **Ameris Acceso Vivienda II FI** y sus respectivos partícipes.

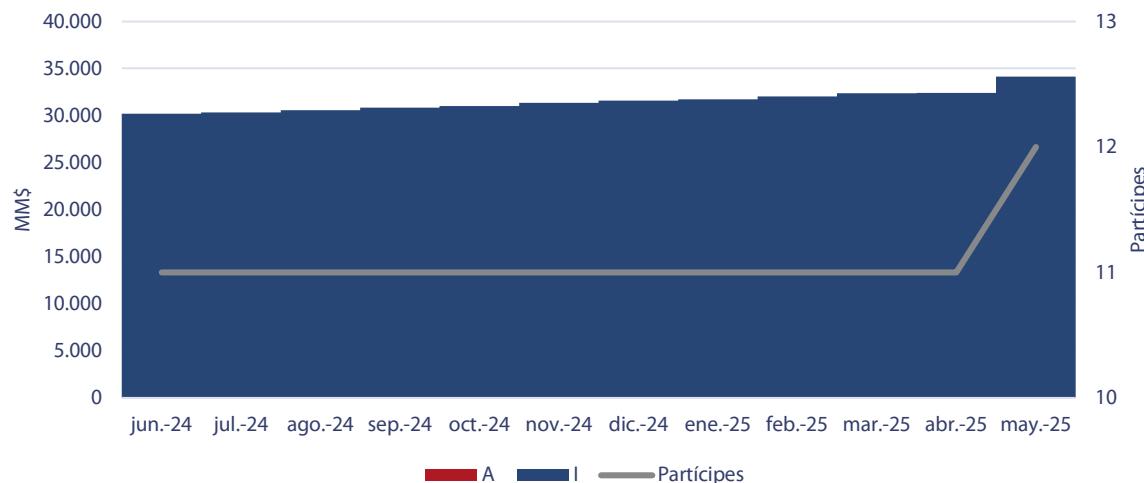


Ilustración 3: Evolución del patrimonio y partícipes por serie

Desempeño histórico del fondo

Analizando la variación del valor cuota que considera el efecto de las remuneraciones, pero no considera reparto de dividendos, es posible observar que, durante el último mes, la serie A varió un 0,59% y la serie I un 0,68%. La variación del valor cuota desde el inicio de operaciones en base 100 puede observarse en la Ilustración 4. Adicionalmente, la Tabla 3 presenta las variaciones del valor cuota por cada serie.

Tabla 3: Variación del valor cuota (base valor cuota) mensual y anual a mayo de 2025

	Mensual							
	Variación mes actual	Variación mes anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Des. Est. (24 meses)	Promedio (24 meses)	C. de Variación (24 meses)
A	0,59%	0,03%	0,58%	--	2,76%	--	--	--
I	0,68%	0,12%	0,67%	--	3,24%	--	--	--
Anualizado								
	Variación mes actual	Variación mes anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Des. Est. (24 meses)	Promedio (24 meses)	C. de Variación (24 meses)
A	7,26%	0,38%	7,14%	--	6,75%	--	--	--
I	7,26%	1,50%	8,36%	--	7,96%	--	--	--

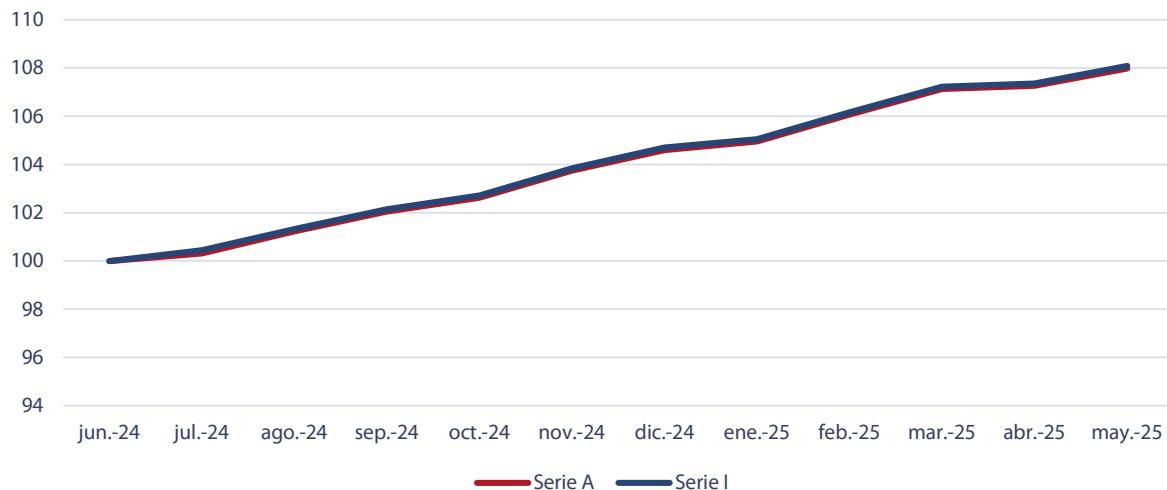


Ilustración 4: Variación del valor cuota (base 100)

Aportantes

Al cierre de marzo de 2025, **Ameris Acceso Vivienda II FI** contaba con 12 partícipes de manera combinada entre sus series, siendo el principal AFP Cuprum S.A. Fondo Tipo C con un 24,72%. La Tabla 4 presenta los principales aportantes del fondo.

Tabla 4: Principales aportantes

Nombre Aportante	% Propiedad
AFP Cuprum S.A. Fondo Tipo C	24,72%
AFP Habitat Fondo Tipo D	19,22%
AFP Cuprum S.A. Fondo Tipo D	15,15%
AFP Habitat Fondo Tipo C	13,73%
Seguros Vida Security Previsión S.A.	9,10%
AFP Habitat Fondo Tipo B	8,74%
AFP Cuprum S.A. Fondo Tipo B	5,57%
AFP Habitat Fondo Tipo A	3,74%
BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	0,02%

Liquidez de la cuota

Las cuotas del **Ameris Acceso Vivienda II FI** se encuentran inscritas en la bolsa de valores bajo el nemotécnico CFIAFVIIA para la serie A y CFIAFVIII para la serie I, con el objetivo de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción. Según lo informado en la Bolsa de Comercio, durante 2025⁴ no se han transado las cuotas.

⁴ Revisión 10 de junio de 2025.

Liquidez del fondo

Ameris Acceso Vivienda II FI establece en su reglamento interno que al menos un 0,5% del activo total del fondo debe estar invertidos en activos de alta liquidez, con la finalidad de solventar gastos, aprovechar oportunidades de inversión y pagar la remuneración de la administradora. El reglamento interno define como activos de alta liquidez, además de los saldos mantenidos en caja y bancos, instrumentos de renta fija o de intermediación financiera en los que se encuentre autorizado a invertir el fondo, que acrediten vencimientos inferiores a un año y las cuotas de fondos mutuos nacionales en los que el fondo puede invertir, siempre que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a diez días siguientes a la presentación de la solicitud de rescate correspondiente.

Sin embargo, por las características de los activos, el fondo recibe pagos regulares mensuales, por lo que el fondo contaría con una liquidez recurrente fuera de los activos de alta liquidez mencionados anteriormente. Además, como los activos son créditos amortizables, se van extinguriendo junto con la madurez del fondo, reduciendo así los problemas de enajenación de los activos al término de la vigencia del fondo.

Al cierre de marzo de 2025, el fondo mantenía un 3,56% de sus activos en caja, cumpliendo lo estipulado en la política de liquidez.

Política de endeudamiento

El reglamento interno de **Ameris Acceso Vivienda II FI** señala que, con el propósito de financiar el cumplimiento de las obligaciones del fondo, como de aprovechar oportunidades puntuales de inversión, la administradora puede contraer, por cuenta del fondo, pasivos consistentes en créditos bancarios, líneas de financiamiento y préstamos con compañías de seguros, de corto, mediano o largo plazo, hasta por una cantidad equivalente al 49% del patrimonio del Fondo.

Adicionalmente, el fondo podrá endeudarse a través de la emisión de bonos y/o efectos de comercio, los cuales pueden ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras, hasta por una cantidad equivalente al 49% del patrimonio del fondo.

Por otro lado, los pasivos más gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo no puede exceder del 49% de su patrimonio. Sin perjuicio de lo anterior, este límite podrá llegar hasta 100% del patrimonio del fondo, cuando se trate exclusivamente de la constitución de gravámenes y prohibiciones sobre las acciones o participación en sociedades que formen parte de su cartera de instrumentos.

Al cierre de marzo de 2025, el fondo no presenta endeudamiento.

Gastos de cargo del fondo

El reglamento interno de **Ameris Acceso Vivienda II FI** define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 3% del patrimonio. Al cierre de 2024, los gastos representaron el 0,77% del patrimonio del fondo.

Tabla 5: Gastos del fondo

Tipo de gastos en M\$	dic-24	mar-25
Comité vigilancia	4.230	6.533
Auditoría	870	114

Legales	2.237	5.908
Backoffice	891	874
Provisión de dividendo	233.141	233.141
Otros gastos	3.386	4.758
Totales	244.755	251.328
% sobre el patrimonio del fondo	0,78%	0,78%

Política de repartos de dividendos

El reglamento interno establece que se distribuirá anualmente como dividendo a lo menos, un 30% de los beneficios netos percibidos por el fondo durante el ejercicio. Por beneficios netos percibidos, se entenderá suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, menos el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

Al cierre de marzo de 2025, el fondo no ha realizado reparto de beneficio a los aportantes.

Comisión de administración

El reglamento interno del **Ameris Acceso Vivienda II FI** contempla una remuneración fija mensual para cada una de sus series, la cual resulta de aplicar un determinado porcentaje y el respectivo valor del patrimonio. La remuneración de cada serie se presenta en la Tabla 6.

Tabla 6: Remuneración de las series

Serie	Remuneración fija
A	Hasta un 1,9365% anual (IVA incluido).
I	Hasta un 0,4165% anual (IVA incluido).
X	Sin remuneración

Adicionalmente, la serie I y X contemplan una remuneración variable en caso de que antes de diez años en el que fondo entre en operación, se enajenaren o securitice toda o parte de la cartera de mutuos hipotecarios endosables. La remuneración variable corresponderá a un 17,85% de la eventual ganancia de capital resultante de la operación.

Al cierre de marzo de 2025, la remuneración de la administración ascendió a \$33 millones, mientras que al cierre de 2024 fue de \$72 millones.

Excesos de inversión

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el reglamento interno y en la normativa vigente, se sujetan a los siguientes procedimientos:

- Aquellos que se produzcan por fluctuaciones de mercado o por otra causa ajena a la administración pueden mantenerse por un plazo de hasta doce meses, contado desde la fecha en que ocurre dicho exceso o aquel plazo que dictamine la CMF a través de una Norma de Carácter General, si es que este último plazo es menor.
- Aquellos que se producen por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un plazo que no puede superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso.

A la fecha no se han presentado excesos de inversión.

Valorización de las cuotas y las inversiones

Los activos del fondo se valorizarán según la legislación vigente. La administradora, para los fondos que invierten en mercados públicos, obtienen los precios de los instrumentos desde fuentes de datos previamente definidas.

En el caso de los activos del fondo —contratos de mutuos hipotecarios— estos se valorizarán de acuerdo a IFRS, según lo dispuesto en las instrucciones específicas de la CMF, y según la demás normativa que resulte aplicable al efecto. El proceso de valorización está a cargo de la empresa Apex (ex Finix), empresa que entrega servicios de *middle y back office* operativo, y es realizado a través del método de costo amortizado. Cálculo que son revisados y validados por la AGF.

Manejo de conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieran afectar al fondo se encuentran atenuados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, las restricciones estipuladas en el reglamento interno y en las políticas internas aplicadas por Ameris Capital AGF.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Ameris Capital AGF posee el “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflicto de Interés”, que establece los criterios generales y específicos para el manejo de potenciales conflictos de interés.

En relación con la asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo —siempre y cuando cuenten con los recursos disponibles para efectuar una inversión y se enmarque dentro de las políticas y límites de inversión establecidos en sus respectivos reglamentos internos— será el administrador quien deberá determinar qué fondo invertirá en un determinado valor o bien —debiendo para ello tener en cuenta a lo menos las características de la inversión así como el patrimonio de los fondos— las operaciones entre fondos y los prorratoeos, entre otros.

Asimismo, tratándose de transacciones de compra y/o venta de un mismo instrumento, se buscará la factibilidad de ejecutar “órdenes globales” de inversión, con tal de prorratoearlas posteriormente en base a la asignación previa, intentando mantener un principio de equidad y asegurar que todos los clientes compren o vendan al mismo precio promedio.

La administradora puede asignar a un mismo administrador fondos y cartera de terceros, siempre y cuando tengan idénticos objetivos y estrategias de inversión.

También existe un oficial de cumplimiento de Ameris Capital AGF, que vela por el cumplimiento del manual y supervisa el control de potenciales conflictos de interés. El encargado tiene como misión informar al directorio y al gerente general, de forma inmediata, sobre los incumplimientos significativos que se produzcan dentro de la administradora, además de realizar el seguimiento y ver la resolución adecuada de los conflictos de interés que puedan surgir.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencias que se observan en el mercado local.

“La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma.”